

PROTOCOLIZACION

FECHA: 24/9/97

  
EDUARDO MIRAGAYA  
SECRETARIO LETRADO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*Procuración General de la Nación*

Res. PGN 53/97

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1997.-

**VISTO:**

El informe obrante a fs. 4 / 8 de estas actuaciones;

**Y CONSIDERANDO:**

Que es preocupación de esta Procuración General, participar activamente en el diseño de un organismo de investigación judicial "...como auxiliar o colaboradora de los órganos públicos de la justicia penal, a los fines de la averiguación, persecución y represión de los delitos..." (Conf. J. Clariá Olmedo, t. III p. 54);

El delito, como bien lo señalan los especialistas, tiene un doble efecto dañoso, el primero y más directo es a la víctima del accionar delictual, digna de la máxima protección posible, y el segundo, no menos importante, es el daño a la seguridad pública, pues el delito rompe el equilibrio y el orden público.

Sobre tal realidad ha de actuar con eficacia investigativa, un organismo con funciones policiales, en un marco común con el Ministerio Público Fiscal y la Justicia Penal, como uno de los tramos de actuación de la función judicial del Estado, respetando y promoviendo la vigencia plena de todas las garantías constitucionales del Estado de Derecho.

Esta preocupación fue determinante en la presentación del 02/07/97 efectuada ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando decíamos "...Una última reflexión merece el hecho de que una institución como la Policía Judicial es conveniente que sea organizada por consenso de todos los operadores de la justicia penal, a través de una amplia y profunda discusión de

las cuestiones políticas, técnicas, científicas, etc....” y agregábamos “... y se someta a un debate destinado a su reelaboración con la participación de los encargados de la investigación de los delitos, tarea que, sobre todo corresponde al Ministerio Público Fiscal como responsable de la fijación de la política criminal del Estado ...”;

Que sin embargo, el análisis de un proyecto de esta naturaleza, exige la moderna aplicación de la teoría de sistemas, por sobre la orgánica, prefigurando una verdadera reforma del sistema investigativo judicial federal y nacional, con relación directa con esta Procuración General de la Nación.

Que la experiencia nacional e internacional recogida sobre este tema, amerita convocar a los especialistas sugeridos por el informe del Secretario de la Procuración General de la Nación, Doctor Santiago A. Teruel, lo que no obsta una amplia invitación y consulta, de personalidades vinculadas al proyecto en elaboración y de instituciones públicas y privadas con idéntica afinidad;

Que por ello, y en ejercicio de las atribuciones que derivan del art. 120 de la Constitución Nacional y normas concordantes;

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

### **RESUELVE**

Art. 1: APROBAR el plan de trabajo incluido en el informe de fs. 4 / 8 de estas actuaciones, en cuanto a objetivos, plazos y contenidos temáticos propuestos, y en cuanto a la constitución de un cuerpo de consultores nacionales y extranjeros.

Art. 2: CREAR en el ámbito de la Procuración General de la Nación, y dependiendo del suscripto, una “Comisión especial de estudio y elaboración del proyecto de sistema y órganos de investigación judicial federal y nacional.”.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 24/9/97

  
EDUARDO MIRAGAYA  
SECRETARIO LETRADO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*Procuración General de la Nación*



Art. 3: DESIGNAR para integrar la mencionada comisión, como unidad operativa, a la Doctora ANGELA ESTER LEDESMA (D.N.I. 10.489.981), al Doctor FEDERICO GUILLERMO JOSE DOMINGUEZ (D.N.I. 4.430.974), al Doctor ALBERTO BINDER, al Doctor MAXIMILIANO RUSCONI y al Doctor MARCOS SALT, Integrantes del Centro de Estudios, Capacitación y Formación de la Procuración General de la Nación. El Doctor SANTIAGO A. TERUEL, actual Secretario de la Procuración General de la Nación, actuará por delegación del suscripto, como coordinador y representante de la misma.

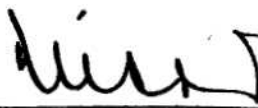
Art. 4: INVITAR a participar como organismos consultores de la Comisión, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, y a las Fuerzas de Seguridad Nacional (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval) por intermedio del señor Ministro del Interior. Asimismo, invitar en igual carácter, al señor Ministro de Justicia de la Nación, debiendo cursarse las comunicaciones de estilo.

Art. 5: INVITAR asimismo como consultores, a los legisladores de las comisiones especiales del Honorable Congreso de la Nación, que tengan vinculación con el tema en estudio, debiendo cursarse notas de estilo.

Art. 6: AUTORIZAR al señor Director General de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de locación de servicios y/u obra que sean necesarios para poner en funcionamiento la Comisión creada en esta Resolución, en tal sentido delegar su tramitación en el secretario de la Procuración General de la Nación, Doctor Santiago A. Teruel.

Art. 7: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputaran al presupuesto de la Procuración General de la Nación.

Art. 8: Cúmplase, Notifíquese y Archívese.-



---

NICOLAS EDUARDO BECERRA  
PROCURADOR GENERAL de la NACION